

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-094-2015
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA,
AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE
TURÍSTICO DEL EMBARQUE DE PASAJEROS EL COVE DE SAN ANDRÉS,
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

1. CONSORCIO TODOPODEROSO
comercial@ingenieriasymantenimientos.com
Lunes, 1 de febrero de 2016

Pregunta 1:

INVITACIÓN No: FNT-094 -2015 - FONTUR Área de Infraestructura

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO DEL EMBARQUE DE PASAJEROS EL COVE DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PROPONENTE: CONSORCIO TODOPODEROSO

Ref.: OBSERVACION PROCESO DE LICITACION NO. FPT-094-2015

Apreciados Señores

De la manera más atenta solicitamos sea anulada la adjudicación concedida el día de hoy en el proceso de referencia, teniendo en consideración que la evaluación técnica llevada a cabo a los datos financieros de CONSORCIO TODOPODEROSO, y por ende sus empresas constitutivas, está totalmente errado.

Como bien consta en los documentos presentados adjunto a la propuesta por parte de las dos compañías constitutivas, los datos a analizar corresponden a:

INGENIERIAS Y MANTENIMIENTOS S.A.S.

TOTAL ACTIVO CORRIENTE \$ 36.325.273,19

TOTAL PASIVO CORRIENTE \$ 22.539.234

INDICE DE LIQUIDEZ 1.611

INSER EQUIPOS S.A.S.TOTAL ACTIVO CORRIENTE \$ **2.713.424.758**

TOTAL PASIVO CORRIENTE \$ 1.753.823.871

INDICE DE LIQUIDEZ 1.547

INSER EQUIPOS SAS - RUT 900.448.239-1
BALANCE GENERAL - COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 de 2014

	AÑO 2013	AÑO 2014
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
- Disponible	881.679.819	110.749.735
- Inversiones		
- Total Activo Corriente ==>	881.679.819	110.749.735
DEUDORES		
- Clientes Comerciales	402.167.518	582.256.311
- Cuentas Corrientes Contables	560.743.040	80.834.820
- Anticipos y Avances	183.836.490	538.040.616
- Anticipo de Impuestos y Contribuciones	75.389.203	818.574.169
- Prestamos a Empleados	748.167	11.000.367
- Deudores Varios	0	0
- Reclamaciones	0	0
- Total Deudores ==>	1.203.713.281	1.931.716.862
INVENTARIOS		
- Inventarios		670.068.041
- Total Inventarios ==>	0	670.068.041
- Total Activo Corriente ==>	2.004.395.100	2.713.424.768
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
- Flota y Equipo Fluvial en Montaje	9.019.068	12.819.088
- Maquinaria y Equipos	159.528.671	186.211.671
- Equipo de Oficina	1.549.052	1.819.062
- Equipo de Computación y Comunicación	0	0
- Flota y Equipo de Transporte	323.000.000	472.602.200
- Flota y Equipo Fluvial y/o Marítimo	879.454.000	832.348.826
- Depreciación Acumulada	-227.154.774	-435.069.384
- Total Propiedades, Planta y Equipos ==>	1.035.394.617	1.050.329.396
- TOTAL ACTIVO ==>	3.118.789.917	3.763.764.094

Según se puede observar en el análisis técnico que ustedes realizan para dar respuesta a nuestra anterior observación, se toma como Total Activo Corriente el valor de \$ 110.749.735 para la compañía INSER EQUIPOS S.A.S., el cual no corresponde al total del Activo Corriente, sino al valor total de la Caja, ya que resulta evidente que las cuentas de Deudores e Inventarios son cuentas del Activo Corriente según dan cuenta las Normas Contables y el PUC (Plan Único de Cuentas) vigente en Colombia, y se puede observar claramente en la parte inferior que el **VALOR TOTAL ACTIVO CORRIENTE es de \$ 2.713.424.758.**

Aunque es evidente que en el estado se coloca Total Activo Corriente al total de la caja, en la parte de abajo se coloca nuevamente Total Activo Corriente con el valor real y total de la cuenta, es claro que se ha debido tomar el valor de abajo pues resulta totalmente absurdo que una compañía con un Activo Total de \$ 3.763 Millones tenga un Activo Corriente de únicamente \$ 110 millones de pesos.

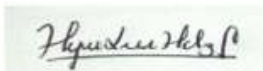
Se entiende por Activo Corriente: *"Aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios."*

No entendemos el porqué la entidad no ha realizado el análisis real de nuestra observación, y toma la decisión de no aceptarla, tomando como base un dato totalmente incorrecto. Se entendería que las personas encargadas de analizar la información presentada por los proponentes deben conocer del tema, y entender la manera como los Estados Financieros de una compañía son presentados, para poder así tomar los datos reales que corresponden.

Tomando en cuenta que los datos fueron mal leídos de los documentos presentados, y que por ende el CONSORCIO TODOPODEROSO **SI CUMPLE** en la evaluación financiera, exigimos sea anulada la adjudicación de este proceso y se evalúen nuevamente las dos propuestas presentadas, tomando además en consideración que el CONSORCIO TODOPODEROSO cumple con todos los requisitos habilitantes y posee mayor experiencia en este tipo de contratos, que los demás proponentes presentados.

Agradecemos se realice esta anulación de manera inmediata y se respete el derecho de CONSORCIO TODOPODEROSO a que su información sea evaluada de manera correcta, con el fin de evitar llevar esto a instancias superiores de análisis, lo cual no hace más que retrasar incómodas para las compañías participantes y la entidad.

Atentamente,



HYKLIN HERNANDEZ
Gerente
General
Ingenierías y Mantenimientos SAS.
CONSORCIO TODOPODEROSO

RESPUESTA: Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada, así como la observación del proponente CONSORCIO TODOPODEROSO, se da respuesta de la siguiente manera:

Los términos de referencia numeral 3.2. Constituyen el marco mediante el cual se verifican los documentos financieros habilitantes a las propuestas recibidas.

La información recibida es sometida a revisión por parte del equipo evaluador, dando cumplimiento a lo exigido en dicho numeral, en caso de cumplir con los documentos financieros habilitantes exigidos, la propuesta es sometida a medición de capacidad financiera según numeral 3.3.

Siguiendo el principio de buena fe y respetando las funciones establecidas al contador público señor Manuel Castillo Guardo, así como al revisor fiscal Luis Carmona Movilla, profesionales responsables de validar la información contenida en el Balance General comparativo años 2014-2013 presentado, no es posible que el equipo evaluador realice deducciones de ningún tipo a la mencionada información, quedando bajo responsabilidad de los anteriores profesionales como del representante legal señor Marco Aurelio Garcia, la correcta revelación de las cifras allí expresadas.

Como se evidencia en el Balance General comparativo años 2014-2013 del consorciado INSER EQUIPOS S.A.S. anexo, el proponente realiza desagregación del activo corriente en Disponible e Inversiones nombrando de manera errónea un sub total según lo menciona en observación presentada.

INSER EQUIPOS SAS - RUT 900.448.239-1		
BALANCE GENERAL - COMPARATIVO		
A DICIEMBRE 31 de 2014		
	AÑO 2013	AÑO 2014
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
- Disponible	881.679.819	110.749.735
- Inversiones		
• Total Activo Corriente ==>	881.679.819	110.749.735
DEUDORES		
- Clientes Comerciales	402.187.515	682.266.311
- Cuentas Corrientes Comerciales	560.743.840	80.834.620
- Anticipos y Avances	163.636.490	838.040.616
- Anticipo de Impuestos y Contribuciones	75.399.263	518.574.166
- Préstamos a Empleados	748.167	11.000.367
- Deudores Varios	0	0
- Reclamaciones	0	0
• Total Deudores ==>	1.202.715.281	1.931.716.082
INVENTARIOS		
- Inventarios		670.958.941
• Total Inventarios ==>	0	670.958.941
• Total Activo Corriente ==>	2.084.395.100	2.713.424.758

Si bien conceptualmente como menciona el proponente, Activo Corriente corresponde al que puede convertirse en líquido en el menor tiempo y de manera sencilla, las cuentas correspondientes a Deudores e Inventarios, cuentas que no se tuvieron en cuenta como corrientes para el cálculo del indicador por lo mencionado anteriormente del proponente, pueden ser catalogadas como Activo No Corriente, en cuyo caso solo el responsable de la información tiene la facultad para determinar su ubicación en un Estado Financiero, como se ha mencionado anteriormente el evaluador financiero no puede deducir si dicha clasificación es correcta o no.

Mencionado lo anterior cabe recordar normatividad referente al tema conforme lo siguiente:

Ley 43 de 1990

ARTÍCULO 8. DE LAS NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTADORES PÚBLICOS. Los Contadores Públicos están obligados a:

1. Observar las normas de ética profesional.

2. Actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
3. Cumplir las normas legales vigentes, ~~así como las disposiciones emanadas de los organismos de vigilancia y dirección de la profesión.~~
4. Vigilar que el registro e Información contable se fundamente en principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. (Negrilla y subrayado corresponde a información a tener en cuenta)

NOTA: El apartado tachado fue declarado inexecutable por la corte constitucional, mediante Sentencia C-530 del 10 de mayo de 2000.

DECRETO 2649/1993

*CAPÍTULO I:
DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS*

ARTÍCULO 1. DEFINICION. De conformidad con el artículo 60. de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna. (Negrilla y subrayado corresponde a información a tener en cuenta)

*CAPÍTULO III:
NORMAS TÉCNICAS SOBRE REVELACIONES*

ARTÍCULO 113. AMBITO DE APLICACION. Las reglas contenidas en este capítulo son aplicables respecto de los estados financieros de propósito general. Deben observarse para preparar y presentar otros estados siempre que fueren apropiadas.

Los estados financieros y demás información contable que deben ser presentados a las Autoridades o publicados con su autorización, se rigen por normas especiales que estas dicten, las cuales deben sujetarse al marco conceptual de la contabilidad y a las normas técnicas generales.

Las normas contenidas en este capítulo son aplicables a elementos o partidas materiales, es decir, a las que tienen importancia significativa para la evaluación de la situación financiera de la empresa y sus resultados.

ARTÍCULO 115. NORMA GENERAL SOBRE REVELACIONES. En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en los respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas:

1. Ente económico: Nombre, descripción de la naturaleza, fecha de constitución, actividad económica y duración de la entidad reportante.
2. Fecha de corte o período al cual corresponda la información.
3. Principales políticas y prácticas contables, tasas de cambio o índices de reajuste o conversión utilizados, con expresa indicación de los cambios contables que

hubieren ocurrido de un período a otro, indicando su naturaleza y justificación, así como su efecto, actuales o prospectivos, sobre la información contable. Los cambios contables pueden ser:

- a. En un principio contable por otro generalmente aceptado;
- b. En un estimado contable, que resulta como consecuencia de nueva información o experiencia adicional al evaluar eventos futuros que afectan las estimaciones iniciales, y
- c. En la entidad reportante, causado por cambios en los entes involucrados al preparar estados financieros consolidados.

4. Principales clases de activos y pasivos, clasificados según el uso a que se destinan o según su grado de realización, exigibilidad o liquidación, en términos de tiempo y valores.

Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes aquellas sumas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, así como aquellas que serán realizables o exigibles dentro de un mismo ciclo de operación en aquellos casos en que el ciclo normal sea superior a un año, lo cual debe revelarse. Se deben revelar por separado los activos y pasivos mantenidos en unidades de medida distintas de la moneda funcional. (Negrilla y subrayado corresponde a información a tener en cuenta)

5. Costo ajustado, gastos capitalizados, costo asignado y métodos de medición utilizados en cada caso.

La depreciación, agotamiento y amortización se deben presentar, siempre que sea pertinente, asociados con el activo respectivo, revelando el método utilizado para asignar el costo, la vida útil y el monto cargado a los resultados del período.

6. Restricciones o gravámenes sobre los activos, segregando aquellos que no puedan utilizarse o consumirse, indicando los valores y deudas garantizadas.

7. Activos y pasivos descontados sujetos a devolución o recompra, junto con las garantías correspondientes y las posibles contingencias.

8. Primas o descuentos causados pendientes de amortizar, que se deben presentar aumentando o disminuyendo el activo o pasivo correspondiente.

9. Valorizaciones y provisiones por cada rubro. Las valorizaciones se deben presentar por separado del costo, revelando en notas su composición. Las provisiones se deben presentar como una disminución del activo respectivo.

10. Transacciones con partes relacionadas: activos, pasivos y operaciones realizadas con vinculados económicos, propietarios y administradores, describiendo la naturaleza de la vinculación, así como el monto y condiciones de las diferentes partidas y transacciones.

11. Principales clases de ingresos y gastos, indicando el método utilizado para determinarlos y las bases utilizadas.
12. Partidas extraordinarias, esto es, aquellas de cuantía significativa, naturaleza diferente de las actividades normales del negocio y ocurrencia infrecuente, con indicación de su efecto en la determinación de los impuestos aplicables.
13. Errores de ejercicios anteriores, con indicación en nota de su incidencia sobre los resultados de los ejercicios respectivos.
14. Operaciones discontinuadas, detallando sus activos, pasivos y resultados.
15. Eventos posteriores. Se deben revelar los hechos económicos realizados luego de la fecha de corte, que puedan afectar la situación financiera y las perspectivas del ente económico tales como:
 - a. Pérdidas resultantes de incendio, inundación y otros desastres;
 - b. Emisión de acciones y bonos, venta de aportes;
 - c. Compra de un negocio o venta de un segmento del negocio;
 - d. Eventos o cambios de circunstancias que alteren las bases utilizadas para estimar las contingencias;
 - e. Incumplimientos contractuales;
 - f. Cambios en las normas legales aplicables al ente o a sus operaciones.
16. Factores, tales como operación a pérdida o imposibilidad de obtener recursos o ingresos suficientes, que hagan incierta la continuidad de las operaciones, describiendo sus posibles consecuencias, las circunstancias mitigantes y los planes de la administración para enervar esas situaciones.
17. Compromisos especiales relativos a transacciones y operaciones futuras que puedan tener un efecto importante, adverso o favorable a los intereses de la entidad reportante, con indicación de su valor.
18. Otras contingencias eventuales o remotas.
19. Conciliación entre el patrimonio contable y el fiscal, entre la utilidad contable y la renta gravable y entre la cuenta de corrección monetaria contable y la fiscal, con indicación de la cuantía y origen de las diferencias y su repercusión en los impuestos del ejercicio y en los impuestos diferidos. Si existieren ajustes de períodos anteriores que incidan en la determinación del impuesto, en la conciliación deberá indicarse tal circunstancia.
20. Siempre que sean pertinentes, índices de solvencia, rendimiento, eficiencia y liquidez, así como la ganancia o pérdida neta por unidad de aporte en circulación.
21. Si fuere el caso, se debe revelar la manera como se hubiere reconstruido la contabilidad.

PARAGRAFO. No pueden hacerse compensaciones de saldos deudores o acreedores originados por operaciones de diferente origen, salvo que tales compensaciones se hubieren realizado conforme a la Ley o el contrato respectivo.

Por lo anteriormente mencionado, no se acoge la observación presentada por el proponente.

EVALUADOR FINANCIERO